Expediente: **636/25**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ BARRIONUEVO DANIELA MARIA MERCEDES S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **22/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
90000000000 - BARRIONUEVO, Daniela Maria Mercedes-DEMANDADO
30675428081215 - DIRECCIÓN GENERAL DE INST. PENALES -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 636/25

H20461565604

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ BARRIONUEVO DANIELA MARIA MERCEDES s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .636/25. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En 21/10/2026 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la planilla de fecha 18/08/2026, por la suma de $347.937,81, por el cual se expidieron ordenes de pago por el monto total de $56.724, quedando en consecuencia un saldo deudor por tal concepto de **$291.213,81.**

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 20/03/2026. Se agrega informe bancario con el saldo de $0,32

CONCEPCION, 21 de octubre de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

III) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **BARRIONUEVO Daniela Maria Mercedes**, **DNI 39.481.441,** sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleado dependiente de la *DIR. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES* hasta cubrir la suma de **$291.213,49 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 49/100)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **$87.300 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° 560809612520393, CBU N° 2850608750096125203935 *abierta* a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de

embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.GN.

Actuación firmada en fecha 21/10/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.